



PERSONAS FÍSICAS

Pacada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Bahía de Ballenas No. 82, Col. Verónica Anzures,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.
R.F.C.: PAC080630 FB5

RECA: 2649-439-011445

No. De Contrato:

**ANEXO B
PAGARÉ**

México, D.F. a.

Por el presente pagaré me obligo a pagar de manera incondicional a Pacada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., en México, Distrito Federal, la suma principal de \$.00 (PESOS 00/100 M.N.), mediante NUMERO DE PAGOS amortizaciones iguales, PERIODICIDAD y consecutivas, por la cantidad de \$ (PESOS 00/100 M.N.), siendo la primera de ellas el día FECHA y así sucesivamente cada PERIODICIDAD días hasta llegar al último pago, que deberá realizarse el día FECHA. La suma principal de este pagaré generará intereses ordinarios desde su fecha de suscripción y hasta su total y completo pago, los cuales serán calculados a razón de aplicar al saldo insoluto del principal, una tasa de interés del TASA % (TASA PUNTOS PORCENTUALES) Anual más IVA.

Los intereses ordinarios, más el Impuesto al Valor Agregado en su caso, serán pagaderos sin requisito o trámite previo, conjuntamente con las amortizaciones de principal precisamente en las fechas de pago establecidas en el párrafo inmediato anterior, los mismos se generarán y se pagarán durante todo el tiempo que exista algún saldo pendiente por liquidar y hasta que éste efectivamente se pague, con independencia del plazo originalmente pactado.

La falta de pago oportuno de cualquier cantidad adeudada en términos de este pagaré, a su respectivo vencimiento, otorgará al acreedor el derecho de dar por vencido anticipadamente el saldo insoluto pendiente de pago y, a exigir los intereses ordinarios y cualquier otra cantidad que en términos de éste pagaré esté facultado a percibir.

La falta de pago de cualquier cantidad derivada de este pagaré, causará intereses moratorios a una tasa anual del TASA % (TASA PUNTOS PORCENTUALES) más IVA sobre dicha cantidad vencida y no pagada, desde el día siguiente al de su vencimiento y hasta la fecha en que dicha cantidad sea totalmente pagada. En caso de que dichos intereses causen Impuesto al Valor Agregado, éste se pagará conjuntamente con ellos.

Los intereses moratorios serán el resultado de multiplicar el saldo insoluto del monto del crédito por la tasa de interés aplicable, dividiendo el resultado obtenido entre 360 (trescientos sesenta) días, y multiplicando el resultado por los días que contenga el periodo de pago pactado según sea el caso.

EL "ACREDITADO"

EL "AVAL"

ANEXO B

Forma parte integrante del contrato celebrado el día FECHA entre PACADA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. y CLIENTE